



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRS 0000193  
La Paz,  
04 OCT 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 361 de la Constitución Política del Estado señala que: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-YPFB, es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos. YPFB, bajo tuición del Ministerio del ramo y como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización. YPFB no podrá transferir sus derechos y obligaciones en ninguna forma o modalidad, tácita o expresa, directa o indirectamente.

Que, el artículo 36 de los Estatutos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 28324 de 1 de septiembre de 2005, en su artículo 36° determina que "Los empleados de YPFB estarán, para todos los efectos legales, sujetos a la Ley General del Trabajo, así como a sus disposiciones legales conexas".

Que, el artículo 37 de los Estatutos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28324 de 1. septiembre de 2005, señala que YPFB es una Empresa Pública sujeta a las disposiciones legales vigentes en Bolivia, entre las cuales se encuentra la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la misma que regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 28701 de 1° de mayo de 2006, nacionalizan los recursos naturales hidrocarburíferos del país, recuperando el Estado la propiedad, la posesión y control total y absoluto de estos recursos, tomando el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29507 de 9 de abril de 2008, se instruye a YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1° de mayo de 2006, implementar una estrategia institucional que permita su desarrollo como una empresa estatal petrolera de carácter corporativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009 se aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, misma que establece el fortalecimiento de la Transparencia en la gestión pública, así como la promoción de la probidad y Ética en los asuntos públicos.

Que, el Informe UTI N° 06/2011 de 14 de febrero de 2011, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión en forma conjunta con la Unidad de Transparencia

